

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



*María del Carmen Roldán Arango*  
Alcaldesa

**DECRETO NUMERO 0109**  
(15 de Agosto de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EMRE, FASE 1.**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución política de Colombia y la Ley 1523 de 2012, y.

**CONSIDERANDO**

Que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social enfocado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas y privadas desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose estos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. SNGRD

El Ejecutivo Municipal como jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

La Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias –EMRE, se constituye para el municipio de Santa Rosa de Osos en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de incendios forestales-estructurales, movimientos en masa, inundaciones, accidentes de

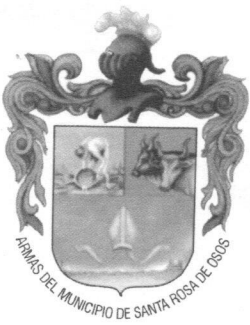
Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1



Calle 31 N°. 30 -10 / Conmutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20  
[www.santarosadeosos-antioquia.gov.co](http://www.santarosadeosos-antioquia.gov.co) - [alcaldia@santarosadeosos.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadeosos.gov.co)  
Santa Rosa de Osos - Antioquia. NIT. 890.981.554-6



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



*María del Carmen Roldán Arango*  
Alcaldesa

tránsito y desorden público, con el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

La ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

La ley 1523 de 2012 en su artículo 32 determina: "Planes de gestión del Riesgo" los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los programas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

La ley 1523 en su artículo 35 dicta: **Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias**. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta que "Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde"

La ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1° define que "la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

El municipio de Santa rosa de Osos es altamente vulnerable a incendios forestales durante las temporadas de sequía y en las épocas invernales crece la vulnerabilidad de los movimientos en masa, por lo cual estas amenazas han sido priorizadas en el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, de igual manera se pretende fortalecer las estrategias de intervención.

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Calle 31 N°. 30 -10 / Conmutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20  
[www.santarosadeosos-antioquia.gov.co](http://www.santarosadeosos-antioquia.gov.co) - [alcaldia@santarosadeosos.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadeosos.gov.co)  
Santa Rosa de Osos - Antioquia. NIT. 890.981.554-6



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



*María del Carmen Roldán Arango*  
Alcaldesa

En virtud de lo anterior,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la **Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias-EMRE** del Municipio de Santa Rosa de Osos, Formulado por el Concejo Municipal de gestión del riesgo de Desastres, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias, EMRE, estructurado de la siguiente forma: resumen para la comunidad, marco legal, identificación del riesgo, Organización para emergencias y desastres, capacidad de respuesta y plan de continuidad.

**PARAGRAFO:** El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo con la metodología propuesta por la UNGRD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo general de la estrategia Municipal de Respuesta Emergencias-EMRE, será: Implementar un sistema atención a las emergencias de una manera más efectiva que refleje la operatividad de la secretaria de gobierno y se refleje con las metas establecidas en el plan de desarrollo del municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los objetivos específicos de la Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias-EMRE, han sido determinados así:

1. Fortalecer la ejecución eficiente de los mecanismos de respuesta y atención de desastres.
2. Disminuir la probabilidad de mortalidad de las personas involucradas en accidentes y eventos desafortunados.
3. Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia.
4. Expandir la cobertura de la comunicación referente a situaciones de emergencia o calamidad pública.
5. Acelerar la restitución de las necesidades básicas de los afectados.

**ARTICULO CUARTO:** Las Instancias de Dirección, Orientación y Coordinación de la Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias EMRE y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD de Santa Rosa de Osos, según lo

Código Postal: 051800



Certificado N° SC 5092-1



Calle 31 N°. 30 -10 / Conmutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20  
[www.santarosadeosos-antioquia.gov.co](http://www.santarosadeosos-antioquia.gov.co) - [alcaldia@santarosadeosos.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadeosos.gov.co)  
Santa Rosa de Osos - Antioquia. NIT. 890.981.554-6



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



*María del Carmen Roldán Arango*  
Alcaldesa

dispuesto en el artículo 15 de la ley 1523 de 2012 cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

1. Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
3. Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
4. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres y los comités técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Estrategia Municipal de Respuesta Emergencia-EMRE, define los siguientes responsables de la Organización para la respuesta a emergencias en el municipio de Santa Rosa de Osos, así:

Alcalde Municipal - Responsable General.

El Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Los Coordinadores de las áreas funcionales, así:

- Salvamento: Cuerpo de Bomberos Voluntarios
- Sanidad: Dirección Local de Salud.
- Hábitat y sustento: Secretaria Agropecuaria y Recursos Naturales.
- Infraestructura y servicios: Secretaria de Infraestructura.
- Social: Secretaria de Desarrollo Social
- Institucional: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

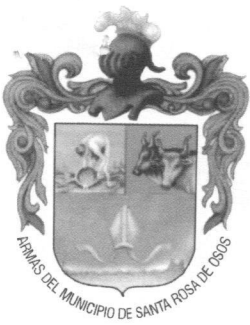
**ARTICULO QUINTO:** Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias-EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Calle 31 N°. 30 -10 / Conmutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20  
[www.santarosadeosos-antioquia.gov.co](http://www.santarosadeosos-antioquia.gov.co) - [alcaldia@santarosadeosos.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadeosos.gov.co)  
Santa Rosa de Osos - Antioquia. NIT. 890.981.554-6



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



*María del Carmen Roldán Arango*  
Alcaldesa

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa rosa de Osos, a los 15 del mes de Agosto de 2017.

  
**MARIA DEL CARMEN ROLDÁN ARANGO**  
Alcaldesa Municipal

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Calle 31 N°. 30 -10 / Conmutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20  
[www.santarosadeosos-antioquia.gov.co](http://www.santarosadeosos-antioquia.gov.co) - [alcaldia@santarosadeosos.gov.co](mailto:alcaldia@santarosadeosos.gov.co)  
Santa Rosa de Osos - Antioquia. NIT. 890.981.554-6